PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Capital. . . 4'50 trimestre
Provincias y resto de España. . 5'00 id.
Extranjero. . 30'00 año

LA LUCHA

Diario de la tarde de avisos y noticias

ANUNCIOS Y COMUNICADOS
á precios convencionales
Insértense ó no, no se devuelven los originales.

Año XXXVIII | Redacción y Administración CIUDADANOS, 5, bajos | Gerona, jueves, 13 de agosto de 1908 | Dirección telegráfica «LUCHA» GERONA | Núm. 9525

EN BAJA

Una noticia al parecer de poca importancia, dicha así como cosa normal y corriente, llegó ayer á nosotros y es causa de estas cuartillas, que como muchas, como todas aun las que tratan de asuntos verdaderamente importantes y de trascendencia para Gerona, son leídas hoy y olvidadas mañana: pero ni esta seguridad, que en otros sería causa de desmayo ha de influir en nosotros para que dejemos de publicar y comentar debidamente la noticia.

Según se desprende de los datos oficiales obrantes en el ayuntamiento, resulta que en los siete meses que llevamos transcurridos del corriente año, la recaudación de arbitrios municipales por reses sacrificadas en el Matadero ha tenido una baja de veinte y nueve mil quinientos setenta y ocho quilos, equivalentes á unas cinco mil pesetas.

La baja es asaz extraordinaria para que dejemos de llamar sobre ella la atención del ayuntamiento, y es más extraordinaria porque no hay causa alguna que explique el hecho. La población estante y transeunte es á poca diferencia hoy la misma que el año pasado y si diferencia hay es en aumento; las mismas circunstancias que durante todo el pasado año regularon la matanza de reses bovinas y lanares, han regulado la matanza en el corriente año y por ello resulta la baja incomprensible, pero lo cierto es que la baja existe y de seguir por este camino al finalizar el año, el ayuntamiento verá mermados sus ingresos por este concepto muy cerca de diez mil pesetas, cifra que dadas la situación del erario y la escasez del presupuesto, ha de ser muy difícil contrarrestar. Por ello es conveniente, más aun, necesario, que los concejales estudien las causas á que puede obedecer esta persistente baja, que pueden ser muy varias y de diferente índole, en la seguridad de que si en ello ponen el debido celo, hallarán la solución del enigma y por tanto les será fácil poner remedio al mal.

No hay razón repetimos para que las rentas del Matadero vayan en creciente baja; no debe pues consentirse que esta subsista, so pena de contribuir ya con el silencio, ya con la indiferencia á que la ciudad se perjudique y no dudamos que el alcalde y concejales procederán por su parte á evitarlo en cumplimiento de sus deberes de representantes de Gerona y administradores de su hacienda.

Sobre el descanso dominical

Con fecha 20 de Junio último publicó la «Gaceta» una importante Real orden, dictada con arreglo á una moción del Instituto de Reformas Sociales, en la que se establece la obligación en que están las empresas industriales no exceptuadas del descanso dominical, de hacer constar en documento público los pagos que realicen con sus obreros y dependientes para la efectividad de dicho descanso, así como el deber de que se dé copia de esos pactos á las Autoridades.

Dice así la parte dispositiva de la Real orden:

«1.° En los ocho días siguientes á la contratación de un pacto de los expresados en el art. 15 del Reglamento para la aplicación de la Ley del descanso dominical, los otorgantes de él enviarán dos copias literales del mismo, suscritas por todos los presidentes de las Asociaciones que contratan, ó por los legítimos representantes de los contratantes (en el caso de la regla 3.ª de la Real orden de 26 de Junio de 1907), al Gobernador civil de la provincia correspondiente.

»2.° En el acto mismo de la presentación de las copias se devolverá una á los interesados, con la firma del Gobernador y el sello del Gobierno de la provincia, anotando en él la fecha en que la entrega tuvo lugar.

»3.° El Gobernador civil estudiará la copia del pacto, y si no lo hallare conforme con las prescripciones de las leyes, manifestará á los interesados, dentro de los diez días siguientes al de la presentación, los defectos que, á su juicio, vician el acuerdo; defectos que las partes podrán subsanar en el plazo de treinta días.

»4.° En el caso de que los contratantes no subsanen en el citado plazo de treinta días los defectos ó vicios del convenio, el Gobernador dictará una providencia declarándolo nulo, dando traslado de ella á los contratantes dentro de los tres días siguientes á la anulación.

»Contra las providencias de anulación podrán los contratantes alzarse ante el Ministro de la Gobernación en el plazo de treinta días, á contar desde el en que se les notifique la providencia del Gobernador.

»Si en el citado plazo no presentaran las partes el expresado recurso, será firme la providencia de anulación, y deberá el Gobernador publicarla en el *Boletín Oficial* de la provincia, remitiendo un ejemplar de dicho *Boletín* á los interesados; otro á la Junta local de Reformas Sociales correspondiente, ó, á falta de la mencionada Junta, al alcalde de la localidad donde se contrató el pacto; otros á los inspectores regional y provincial del trabajo, donde los haya; otro al Ministro de la Gobernación, y dos al Instituto de Reformas Sociales.

»Cuando los interesados se alcen contra la providencia de anulación, el Gobernador civil deberá elevar el recurso de alzada y el expediente por él incoado al Ministerio de la Gobernación, y el citado Ministerio resolverá oyendo al Instituto de Reformas Sociales.

»Las resoluciones emanadas del Ministerio de la Gobernación, serán reproducidas en los *Boletines Oficiales* de las provincias correspondientes, remitiendo los Gobernadores civiles á las entidades que se expresan en el párrafo 3.° de este artículo los ejemplares del *Boletín* que en el mismo párrafo se indican.

»5.° Si los contratantes subsanaran los defectos del pacto, ó si el pacto fuere válido ó conforme á las Leyes, el Gobernador lo publicará íntegro en el *Boletín Oficial* de la provincia dentro de los diez días siguientes á la presentación del pacto, ó de los diez siguientes, en su caso, al de haberle recibido subsanado los defectos.

»Los pactos surtirán efecto desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los Gobernadores civiles remitir á las Autoridades y entidades citadas en el artículo anterior los expresados *Boletines Oficiales*.

»6.° La publicación oficial del pacto no impide que en cualquier tiempo puedan reclamar contra él ó pedir su anulación, suspensión ó rescisión, las personas ó entidades que en cada caso lo estimen oportuno ó estén especialmente autorizadas para ello, presentando las demandas ante la autoridad competente en cada caso, según la Real orden de 26 de Junio de 1907 y los demás preceptos vigentes.

»7.° La anulación, rescisión y suspensión de los pactos será igualmente, y en todo caso, anunciada, en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente, remitiendo el Gobernador civil á las Autoridades y entidades indicadas en el artículo 4.° los allí expresados ejemplares del *Boletín*.

»8.° El incumplimiento de las formalidades enumeradas por parte de los contratantes anula los pactos que en lo sucesivo se convengan.

»9.° Serán responsables de las infidelidades de las copias de los pactos los firmantes de ellas; y

»10. A fin de dar toda la fuerza legal necesaria á los pactos contratados antes de la publicación de estos preceptos, deberán en el plazo de dos meses, á contar desde la fecha de esta disposición, ser publicados todos los pactos que hoy se hallan en vigor en los respectivos *Boletines Oficiales* de la provincia para que lleguen á conocimiento de las entidades enumeradas en el artículo 4.° precedente, por conducto de los Gobernadores civiles.

»Los pactos que en el dicho plazo de dos meses no fueren publicados en los correspondientes *Boletines Oficiales*, serán tenidos por no contratados á los efectos del reconocimiento legal de la excepción del descanso, sin perjuicio de la fuerza que entre las partes contratantes pudieran tener como documentos privados ó públicos.»

El ahorro cooperación y previsión de España

De la estadística publicada ultimamente por el Instituto de Reformas Sociales tomamos los siguientes datos, relativos á las Sociedades que hoy existen en España, tanto cooperativas como de ahorro y previsión.

La cooperación se halla representada por 274 Sociedades, á las cuales pertenecen 66.909 individuos; de éstas, 182 son de consumo y 42 de crédito; en las restantes figuran las de producción, asistencia médica, construcción de casas combinadas, llegando éstas á un número insignificante.

Las provincias que mayor número de Sociedades cooperativas acusan, son las de Barcelona y Badajoz, figurando la primera con 63 y la segunda con 20.

Las Sociedades provisoras son las que alcanzan mayor número en nuestra Península, siendo 1.733 las que existen en la actualidad. En esta cifra están comprendidas 169 Sociedades de Socorros Mútuos, con 351.629 socios; 11 de Seguros de incendios de fincas urbanas, con 3 112; 6 de Accidentes del Trabajo, con 350; 18 de ganados, con 1.343; 3 de incendios de fincas rústicas, con 3.1112; una de aperos, edificios y ganados, con 2.470, y alguna otra de escasa importancia. El total de individuos que pertenecen á estas Sociedades es de 365.394.

Como se vé, entre las Sociedades previsoras, las de socorros mútuos son las que alcanzan mayor número, siendo Barcelona, que se encuentra á la cabeza, con 574, siguiendo después *Gerona con* 192; Tarragona, con 109; Baleares, con 66; Madrid, con 64, y Vizcaya, con 40.

El ahorro queda á una altura deficiente, pues según la estadística, son 13 las entidades que existen hoy día, 5.044 inscriptos; es decir, que de los 18.607.674 habitantes que tiene España, únicamente el 0,021 por 100 pueden concurrir con sus modestas economías á la sagrada misión del ahorro.

Comisión ejecutiva

para el Centenario de los Sitios

AVISO

Habiéndose acordado conmemorar, en la forma posible, el primer Centenario del levantamiento del segundo Sitio de esta Ciudad, el día 16 del presente, fecha de tan señalado acontecimiento, se celebrará una misa rezada en la Parroquial Iglesia de San Félix, capilla del glorioso Patrón y Mártir San Narciso, con asistencia de esta Comisión, autoridades invitadas, representaciones militares y somatenes.

En la dificultad de invitar especialmente á las numerosas personalidades, representaciones, corporaciones y sociedades que componen la Junta Magna constituida para la celebración del Centenario de los Sitios, esta Comisión ejecutiva se complace en hacerlo por medio del presente aviso, á las aludidas personas y entidades, rogándoles presten con su concurso, á dicho acto, todo el explendor y toda la brillantez que los heroicos hechos conmemorados se merecen.

Gerona 12 Agosto de 1908.—Por la Comisión ejecutiva.—El Alcalde Presidente, *Manuel Catalá*.—El Secretario, *Joaquín Franquesa*.

***

Las noticias que hemos podido adquirir respecto á la fiesta, son de que á las 10 de la mañana saldrá de la casa consistorial la comitiva formada por el ayuntamiento en corporación, los somatenes de todo el partido de Gerona, la bandera gloriosa del regimiento de Ultonia, la música del regimiento de Asia, la Comisión del Centenario y las autoridades y demás invitados.

La misa en la iglesia de San Félix la celebrará el Rdo. Dr. Francisco Perramón, vice rector del seminario de esta ciudad y descendiente de uno de los héroes que defendieron á Gerona, de los famosos sitios. Es probable que el elocuente Dr. Cararach Dean de esta Catedral pronuncie una plática aludida al acto.

Terminada la misa, la comitiva se trasladará á uno de los baluartes, probablemente el de Santa Clara, y allí los individuos del somatén, harán varias descargas como honor á los héroes de los sitios.

El curso que recorrerá la comitiva será el siguiente: Casa Consistorial, Ciudadanos, Zapaterías, Forsa, Iglesia de San Félix y al regreso, plaza de San Félix, Ballesterías, Ramblas, al baluarte que se designe y regreso á la Casa Consistorial donde quedará disuelta.

Es de esperar que todos los vecinos de Gerona, especialmente los de las casas del curso engalanarán sus balcones para adherirse al homenaje que se tributará á los valientes gerundenses.

Por la tarde se bailarán sardanas.

Aviso

Como en años anteriores, serviremos la suscripción sin recargo alguno á todos nuestros abonados que durante el verano se ausenten de sus respectivos domicilios, siempre que para ello den el oportuno aviso á esta Administración.

SECCION RELIGIOSA

SANTO DE HOY.—Santos Hipólito y Casiano mártires.

SANTO DE MAÑANA.—Stos. Eusebio pbro., y Calixto ob.

CUARENTA HORAS.—En la iglesia del Hospital.

NOTICIAS

Con fecha once del actual, pasó á disposición del juez instructor del partido de Figueras, Melitón Cufí Balló por haber entrado en casa de un vecino suyo, llevándose varias sortijas de oro y de plata y ocho pesetas, encontrándosele las sortijas al ser detenido. Ingresado en la cárcel fué encontrado al siguiente día ahorcado en su celda, para lo cual valióse de una correa (cinturón).

Ayer fué detenido en la calle de Peralada de la ciudad de Figueras, Francisco Masot Ferrer el cual venía de cazar sin llevar licencia, ocupandósele una liebre y una codorniz.

Por no llevar el farol encendido, ha sido denunciado el carretero vecino de Garriguella, José Vila.

La Guardia civil de La Bisbal, registró ayer la casa del individuo Joaquín Amat Roca, (a) *Patirás* detenido anteayer en esta ciudad al presentarse á canjear monedas de cinco pesetas, encontrando una máquina y accesorios que al parecer sirven para fabricar moneda clandestina.

Dicha máquina y artefactos, han sido puestos á disposición del señor Juez de primera instancia de esta ciudad que lo es on Ramón Carrera Fernández, instructor del sumario contra dicho sujeto.

Y ván...

En el Hospital de esta ciudad, se ha presentado esta mañana una infeliz mujer gravemente enferma pidiendo su ingreso en aquel establecimiento, lo que no se le ha concedido porque con ella iban dos niños de tres y cuatro años respectivamente.

La pobre enferma, arrastrando su dolencia y sus hijos, sé ha presentado esta tarde en la alcaldía para ver si allí tendría la fortuna de ser atendida.

El cielo ha permanecido hoy cubierto de niebla caliginosa, ha aumentado si cabe el calor que venimos *disfrutando* desde hace días.

Mañana por la noche se bailarán sardanas en las Ramblas, con motivo de ser la víspera de la fiesta de su patrona.

De orden de la alcaldía, han sido incendiadas dos cajas de salsichones que se hallaban depositadas en el Juzgado y presentaban evidentes señales de descomposición.

El Gobernador interino Sr. Gabilanes, que con un celo y actividad extremada atiende los importantes asuntos á su cuidado confiados y muy especialmente en estos días cuanto se refiere á las operaciones del canje de moneda, ha tenido la atención de invitarnos á una reunión que se ha celebrado esta tarde á las seis y media para en unión de los demás colegas, cambiar impresiones acerca del asunto expresado; reunión de la que daremos cuenta en la edición próxima.

Ayer noche á las 10 se presentó en las Casas Consistoriales una vecina de la calle de Vista Alegre, manifestando que su esposo la había propinado una fuerte paliza poniéndola luego de patitas en la calle.

Lo agravante del caso, es que la infeliz mujer se halla en estado interesante y ni aún esa consideración que hace de una mujer sea merecedora más que nunca de respetos, detuvo al iracible marido en su furia apaleadora.

En la última combinación de magistrados firmada por el Rey, se ha nombrado Fiscal de esta Audiencia á don Hermenegildo Miró y Romo.

El señor Miró ha desempeñado los cargos de Magistrado y Presidente siendo por su afable carácter y vasta inteligencia muy apreciado no solo de todo el elemento curial, si que también de cuantos le trataron particularmente.

Nos place en estremo la designación hecha para tan importante cargo.

En la última propuesta de licenciados de ejército para destinos civiles han sido nombrados cartero de Corsá Juan Canadell Roig y peatón de Anglés á San Martín de Parets, Domingo Carmí Sala.

Los días 15 y 16 se celebrarán grandes festejos en la villa de Vilabertrán con motivo de su fiesta mayor. Habrá repique de campanas, bailes y conciertos por la orquesta Pep de Figueras y del Casino menestral.

Se bailarán sardanas, se elevarán globos y se dispararán fuegos artificiales.

En el café de Masjean habrá conciertos por «El Mirall del día.»

Mañana celebrará sesión de segunda convocatoria nuestro ayuntamiento.

Muchas y muchas eran las personas que necesitando tomar las excelentes aguas medicinales de Vilajuiga, se veían imposibilitadas de residir en la localidad por lo difícil sino imposible que resultaba, hallar casa ó habitaciones en condiciones regulares, por lo cual se veían obligadas á situarse en Figueras y realizar todos los días la excursión á Vilajuiga.

Desde este año, ya no habrá de recurrirse á tan molesta como costosa combinación. En Vilajuiga se ha levantado un buen edificio capaz y de buenas condiciones para hotel que ha tomado á su cargo D. Sebastián Laporta quien dotándolo de toda clase de comodidades, lo ha colocado á la altura de los principales de Europa y extranjero y ha establecido precios verdaderamente económicos.

El día 15 de Junio ppdo. se inauguró dicho establecimiento que contribuirá poderosamente á aumentar la importancia de aquellas renombradas aguas, que ya le tienen tan grande como merecida por sus efectos.

Unas palabras de elogio que el eminente concertista y compositor Isaac Albeniz dirije á los Sres. Ortiz & Cussó.

«A la fábrica Ortiz & Cussó.

Conozco prácticamente cuantos Pianos se construyen hoy en día, tanto en Europa como en América.

Calculen ustedes la inmensa y profunda satisfacción que he experimentado al darme cuenta de que por fin la industria de la fabricación de Pianos ha alcanzado en Cataluña, y por consiguiente en España, (y gracias á sus maravillosos esfuerzos) tal desarrollo, que sin temor de que se me tache de benévolo, ni de interesado, puedo declarar que los instrumentos salidos de su fábrica compiten y aún superan á cuantos he tocado durante mi olvidada carrera de pianista, y que me fuera necesario escribir un volumen para ensalzar cual es debido las inmejorables condiciones que los distinguen entre todos.

Isaac Albeniz

Sinceramente felicitamos á sus representantes en esta Sobreques & Reig.

Sección telegrafica

Servicio especial de LA LUCHA

Madrid, 13 (1tarde).

Donostiarras

San Sebastián.—El rey ha firmado los decretos de Gracia y Justicia anunciados.

A las diez de la mañana salió para Santillana la condesa de París con la marquesa de Aguila Real y su secretario.

El rey no salió durante toda la mañana de Miramar. A medio día recibió las Comisiones de las Diputaciones vascongadas, á las que hizo numerosas preguntas respecto al estado de las obras del ferrocarril anglo-vasco-navarro y otros asuntos de interés para la región. Los comisionados cumplimentaron después

á la reina Cristina, que les habló de varios asuntos relacionados con las provincias vascas.

A las doce llegaron á Palacio los generales Lòpez Dominguez y Primo de Rivera para la ceramonia de la imposición de las insignias del Toison de Oro. Se celebró la ceremonia con menos solemnidad que otras veces por el escaso número de caballeros del Toison de Oro que estaban presentes. El rey vestía uniforme de capitán general de gala y ostentaba el Toison de Oro. Terminada la ceremonia de la imposición del collar á los generales Primo de Rivera y López Domínguez, éstos fueron á cumplimentar á las reinas. El Toison entregado al general López Dominguez había pertenecido al duque de Baden y el entregado al general Primo de Rivera pertenecia al duque de Brunswich. Se verificó luego el almuerzo en Palacio en honor de los nuevos caballeros del Toison de Oro.

EL CANJE

Según noticias oficiales, el canje de duros se realiza con tranquilidad y se van resolviendo las dificultades que se originan en distintos puntos.

En el telèfono oficial tampoco admiten los duros, pesar de la orden del ministro de la Gobernación. Al enterarse el ministro de ello ha ratificado la orden.

En Madrid ha empezado el cambio como en los días anteriores, notándose en las cuentas corrientes del Banco gran afluencia de imponentes. Entre los incidentes surgidos figuran los siguientes:

Un cabo de seguridad fué á cambiar ocho duros al Giro Mutuo, y al llevarlos á la Delegación de Hacienda se los rechazaron por ilegítimos. Una señora fué también al Giro Mutuo á cambiar 4.000 pesetas. Andaba rondándola un carterista que, visto por un policía, le detuvo antes de que realizara el timo. Este carterista se llama Ricardo el *Marino* Se le han encontrado en el bolsillo dos duros ilegítimos.

En el Banco de España se ha presentado un sujeto de oficio platero con 550 pesetas en duros con el cuño de Amadeo, flamautes, de los cuales sólo 30 eran legítimos. Los empleados, al verlo, han dicho:

—Bien que seamos tontos, pero ¡no tanto!

Y lo han mandado detener, así como á otro sujeto que le estaba esperando.

Lacierva y el cierre

El ministro de la Gobernación está dispuesto á mantener en todo su vigor la ley del descanso dominical. Ha dicho que, ne por un cierre de tres dias, sino por un cierre de seis meses, no variará en su actitud y que la ley se cumplirá en todos sus aspectos. Nos ha enseñado un telegrama del gobernador de Coruña en el cual le dice esta autoridad que los peluqueros se resistían á cumplir el descanso dominical y que ante esta actitud de los peluqueros ha ordenado una investigación que ha dado por resultado la denuncia de 57 peluquerias que no pagaban contribución de las 54 que figuran en lista. Resulta que entre todas pagaban la cuota de las 17 que figuran matriculadas. Telegramas como este—nos ha dicho el ministro—hay muchos. El cierre de establecimientos en Madrid no será lo que los taberneros quieren, pues el gremio de comestibles y ultramarinos no está muy propicio á secundar á los taberneros. A pesar de esto, se toman precauciones y hay familias que se proveen de vituallas hoy para cuatro días, por lo que pudiera ocurrir.

Se dice que á los soldados rebajados se les ha ordenado de pergnotar esta noche en el cuartel. No se sabe si esta orden está relacionada con el cierre anunciado para mañana

De las palabras del ministro parece deducirse, aunque no lo ha dicho claramente, qne se tomarán medidas rigurosas con los taberneros y tenderos si van al cierre, haciendo que todas las tabernas y tiendas de ultramarinos estén dentro de las condiciones marcadas por la ley, tanto en lo que se refiere á condiciones del local, como en lo que afecta á la clase de género, pesos, etc., etc., y demás medidas sanitarias.

REVISTA BURSATIL

Cotizaciones del 13 de Agosto de 1908
De nuestro servicio particular

CIERRE BOLSA A LAS 4 TARDE

Interior fin mes.	83'81
» Títulos pequeños. . . .	86'40
5 p. 100 amortizable	102'10
Municipales 4 ½ p 100.	99'00
Alicantes 4 ½ p. 100.	103'25
Id 4 p. 100.	98'00
Francia 2 ½ p. 100.	56'50
Almansas 5 p 100...	105'15
Acciones del F. C. Norte. . . .	75'75
Id Alicante.	94'30
Id Orenses.	27'65
Francos.	12'25

Imprenta Manuel Llach.—Gerona